



TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de

125 pesetas.....	el 10 por 100
Item id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Item id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Item id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 6.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:
Reales decretos de personal.

Ministerio de Marina:
Real decreto disolviendo la Comisión nombrada para adquirir carbón español con destino al Arsenal de Cartagena, y disponiendo que dicho carbón se adquiriera por gestión directa.

Ministerio de Hacienda:
Real orden declarando que el tipo medio del cambio durante la primera quincena del mes actual ha sido el de 31'32 por 100, correspondiendo una reducción de 24 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúan en las Aduanas.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
Real orden disponiendo se anuncie a concurso de traslado la Cátedra de Anatomía Topográfica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:
Real decreto abriendo un concurso para premiar el mejor trabajo que se presente sobre el tema «Ensilaje, sus ventajas; construcción de los silos; procedimientos de ensilaje».

Otro declarando jubilado al Ingeniero de primera clase de Montes, Jefe de Administración de tercera, D. Miguel Aulló.

Otro desestimando el recurso interpuesto por D. Augusto Torres contra la providencia del Gobernador de Orense que declaró la necesidad de la ocupación de una finca para la carretera de Orense a San Clodio.

Otro idem id. el interpuesto por la Sociedad Manufacturas de Yute de San Sebastián contra la providencia del Gobernador de Guipúzcoa declarando necesaria la ocupación de unos terrenos de dicha Sociedad para construir una alcantarilla.

Real orden resolutoria de un expediente sobre condonación de una multa impuesta a la Compañía del ferrocarril Central de Aragón.

Otra dando de baja, por renuncia de su cargo, al Capataz de cultivos en el distrito forestal de Pontevedra-Coruña D. Eduardo Díaz.

Administración central:
ESTADO.—*Consulado de España en Tanger.*—Citando a Francisco Montes Herrera.

GUERRA.—*Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles.* Relación de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para destinos que se expresan.

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Vieja, correspondientes al año 1906.

Dirección de Hidrografía.—Aviso a los Navegantes.

HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Disponiendo que por la Tesorería de esta Dirección se verifiquen en la próxima semana los pagos y entreguen los valores que se expresan.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subasta para la adquisición de 200 máquinas numeradoras.

Inspección general de Sanidad exterior.—Circular resolutoria de diferentes consultas respecto de la aplicación del caso 2.º de la Real orden de 17 de Enero último, en lo que concierne a carga de buques.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Anunciando la vacante de la Cátedra de Anatomía Topográfica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.
Resolviendo una instancia de D. Miguel Rodríguez, en la que solicita prórroga para posesionarse del tercer ascenso por quinquenio.

Universidad Central.—Propuestas para proveer en virtud de concurso de ascenso los Escuelas vacantes en este distrito universitario.

AGRICULTURA.—*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas para la construcción de un edificio, camino de servicio y muelle embarcadero para el faro de la isla de Lobea Grande, ría de Coreubión.
Subasta de las obras de reparación del muro de encauzamiento del río Guadalete en el puerto de Santa María.

Administración provincial:
Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Señalando el día 21 del actual para la subasta del suministro de mangueras de lona y jarcea alquitranada y blanca necesarias en este Arsenal.

Administración de Justicia:
Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados de primera instancia y municipales.

Anuncios y noticias oficiales:
Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—Banco de España (sucursal de Pamplona).—Exploración por sondeo del registro «Dolores» en Villaviciosa.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de comercio.
Sociedad Casino de San Sebastián.

Parte no oficial.
Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de Brigada D. José Rendos y Cinó,
Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad de 15 de Agosto próximo pasado, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Pedro Sarraís y Tailland.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Servicios del General de Brigada D. José Rendos y Cinó.

Nació el 3 de Abril de 1844 é ingresó en el Colegio de Infantería el 31 de Diciembre de 1858, siendo promovido á Subteniente en Enero de 1862 por haber terminado con aprovechamiento sus estudios.

Prestó sucesivamente el servicio de su clase en el regimiento de Bailén, en el de Extremadura, en el batallón Provincial de Castellón y en el segundo regimiento de Artillería á pie, en concepto de agregado, alcanzando el grado de Teniente por la gracia general de 1868.

En Mayo de 1869 quedó en situación de reemplazo, destinándose al regimiento de Granada al ascender por antigüedad á Teniente en Noviembre de 1870.

Operó en el distrito de Valencia desde Abril hasta Junio de 1872; pasó en Julio del mismo año al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, y se le concedió en Febrero de 1873 el grado de Capitán por los servicios que llevaba prestados.

En Marzo siguiente saltó á operaciones de campaña en el Norte, hallándose los días 11 y 12 de Septiembre en las acciones libradas en las inmediaciones de Tolosa y alturas de Choritoquieta, por las que obtuvo la Cruz roja de primera clase del Mérito Militar; el 6 de Octubre, en la de Puente la Reina, por la que fué recompensado con el empleo de Capitán, y el 7 de Noviembre, en la de Montejurra, donde resultó herido, levemente, otorgándosele el grado de Comandante por el mérito que en ella contrajo.

Se le destinó en Febrero de 1874 á las inmediatas órdenes del Gobernador militar de la provincia de Cuenca, en la que

concurrió á diferentes operaciones, encontrándose el 2 de Mayo en la acción de Cañamares, por la que fué premiado con el grado de Teniente Coronel.

Fué destinado en el mes últimamente citado al batallón Reserva núm. 23; formó parte, en Julio, de la columna que, á las órdenes del General D. Federico de Soria Santa Cruz, fué enviada en socorro de la ciudad de Cuenca, y siguió operando en el centro hasta fin de Septiembre, que pasó al batallón Provincial de Ciudad Real, desde el que se le trasladó en Noviembre al de Reserva núm. 5.

Perteneció luego al Ejército del Norte, asistiendo el 9 de Enero de 1875 á la acción de Aras é inmediaciones de Viana; el 3 de Febrero, al levantamiento del bloqueo de Pamplona; el 4 de Mayo, á la toma del pueblo de Lorea; el 2 de Junio, á la acción de Mañeru, por la que se le recompensó con Mención honorífica; el 28 y 29, á las de Nanclares, y el 7 de Julio, á la batalla de Treviño, donde se distinguió, siendo por ello promovido á Comandante.

Se le colocó en Agosto de dicho año 1875 en el batallón Provincial de Orense, trasladándose en Septiembre al regimiento de Castilla, y continuando las operaciones se halló el 29 de este último mes en la acción del monte de San Cristóbal; el 11 de Octubre, en la de Lanciego; el 25 y 26, en las de Villarreal de Alava; el 4 de Noviembre, en la de Peñacerrada; el 12, en la de Bernedo; el 23, en la de Miravalles y Orcaín; el 30 de Enero de 1876, en la de Elejabeitia y Astiaga; el 4 de Febrero, en la de Zornoza; el 5, en la de Abadiano; el 13, en la batalla de Elgueta; el 14, en la toma de Vergara, y el 21, en la de Tolosa. Por estos hechos de armas fué recompensado con la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar, el empleo de Teniente Coronel y el grado de Coronel.

En Julio de 1877 quedó en situación de reemplazo, siendo destinado en Febrero de 1879 al batallón Depósito de Vinaroz. Volvió á pasar á la situación de reemplazo en Agosto de 1880, obteniendo colocación en Octubre en el regimiento de Extremadura.

Se le nombró en Abril de 1881 Profesor de las Conferencias de Oficiales de Infantería del distrito de Valencia, cargo que desempeñó hasta Junio de 1886, habiendo pertenecido durante este período de tiempo á distintos batallones de Depósito. Posteriormente ejerció las funciones de Ayudante de Campo del Gobernador militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena, quedando nuevamente de reemplazo en fin de Octubre del expresado año 1886, y destinándose en Noviembre al batallón Reserva de Alceira.

Causó alta en Abril de 1887 en el batallón Reserva de Valencia, y en Julio en el regimiento de Guadalajara, nombrándose en Septiembre Profesor de la Academia preparatoria del distrito de Valencia, destino en que permaneció hasta Enero de 1888, perteneciendo mientras lo desempeñó al batallón de Reserva de Seo de Urgel.

Después estuvo destinado en el Ministerio de la Guerra hasta su ascenso á Coronel por antigüedad en Junio de 1889 que se le dió colocación en el cuadro de reclutamiento de la zona de Játiba.

Nombrado en Agosto siguiente Ayudante de Campo del Ministro de la Guerra, quedó de reemplazo en Enero de 1890, destinándose en Febrero al regimiento de Reserva de Bezanos y con posterioridad á los de Puebla de Trives, Mondónedo y Soria y al Ministerio de la Guerra.

Le fué conferido el mando del regimiento de Cuenca en Abril de 1891, otorgándosele en Junio la Cruz blanca de tercera clase del Mérito militar por sus servicios en el Profesorado.

Se le promovió al empleo de General de Brigada en Mayo de 1893, quedando en situación de cuartel hasta que en Abril de 1894 fué nombrado Jefe de la primera brigada de la segunda división del séptimo Cuerpo de Ejército.

Desde Junio de 1895 desempeñó el cargo de segundo Jefe del Cuerpo y cuartel de Invalidos, hasta Marzo de 1902, que quedó nuevamente en situación de cuartel, en la que continúa.

Cuenta 46 años y 8 meses de efectivos servicios, de ellos 12 y 5 meses en el empleo de General de Brigada; hace el número 2 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:
Cruces blancas de primera y tercera clase del Mérito militar.
Cruces rojas de primera y segunda clase de la misma Orden.
Encomienda de la Orden de Nuestro Señor Jesucristo, de Portugal.
Gran Cruz del Mérito militar con distintivo blanco.
Gran Cruz de San Hermenegildo.
Medallas de la Guerra civil y de Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de la Guardia civil, núm. 1 de la escala de su clase, D. Manuel Morell y Agra, que cuenta la antigüedad y efectividad de 10 de Julio de 1894,
Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de 30 de Agosto próximo pasado, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército de D. Pelayo Fontsaré y Valles, la cual corresponde á la designada con el núm. 23 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en San Sebastián á trece de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Servicios del Coronel de la Guardia civil D. Manuel Morell y Agra.

Nació el día 23 de Mayo de 1847, y comenzó á servir como Cadete de Cuerpo el 26 de Junio de 1862, cursando sus estudios en los regimientos de Infantería de Bailén, América y León.

Promovido reglamentariamente al empleo de Subteniente de Infantería en Febrero de 1866, fué destinado al batallón Provincial de Vich, trasladándose en Octubre al regimiento de la Princesa.

En los meses de Agosto y Septiembre de 1867 operó en Cataluña contra varias partidas insurrectas, encontrándose en los hechos de armas sostenidos los días 18 y 21 del primero de dichos meses en el Pla del Arca y Coudellons, por lo que fué recompensado con la Cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo rojo.

Alcanzó el grado de Teniente por la gracia general de 1868; se le destinó en Junio de 1869 al batallón Cazadores núm. 1, y emprendió en Julio operaciones de campaña en Cataluña, hallándose la noche del 25 de Septiembre en los sucesos de

do por Real orden de 16 de Julio de 1903, así como el plano del mismo proyecto, en cuanto afectase á los terrenos de cuya expropiación se trata:

3.º Que pasado nuevamente el expediente y documentos pedidos, acordó informar que procedía la ocupación de los terrenos, puesto que, debiéndose apreciar la necesidad á tenor del proyecto aprobado y del replanteo, se hallaba justificada, sin que en la información pública abierta al efecto apareciese reclamación alguna contra la necesidad de dichos terrenos, resolviéndolo así el Gobernador en su providencia de 2 de Mayo último:

4.º Que contra el acuerdo anterior recurre la Sociedad suplicando se declare nulo todo lo actuado en el segundo período de expropiación, tramitándose de nuevo, con audiencia del apelante, á tenor del capítulo 9.º, sección 1.ª, de la ley de Aguas, y en su defecto, que se revoque la providencia y se deje sin efecto la declaración de la necesidad de la ocupación de los terrenos. Como fundamento de sus pretensiones, dice que existe error de hecho porque sobre el terreno no hay estacas ó señales que revelen el replanteo, que son los datos y circunstancias precisos para determinar el trazado de la alcantarilla; y error de derecho, que impone la nulidad de lo actuado, por haberse pretendido la expropiación de terreno para saneamiento de los regatos, cuando el derecho del Ayuntamiento se limita á la imposición de la servidumbre forzosa de acueducto sobre el terreno en que haya de emplazarse la alcantarilla. Explica la naturaleza jurídica de la expropiación y de la servidumbre citada; que se trata simplemente de la apertura de un acueducto para la desecación de un terreno pantanoso, caso comprendido en el núm. 3.º del art. 77 de la ley de Aguas, que autoriza la discusión del emplazamiento del trazado; siendo indudable que la alcantarilla puede abrirse por otros terrenos con menores inconvenientes; que con la obra que se pretende se pone á la Sociedad en el duro trance tal vez de poner en peligro su industria, en la cual ha invertido más de un millón de pesetas, y á la que se trata de aportar la cooperación de 350 obreros más de los que actualmente emplea, y concluye deduciendo las consecuencias que estima más pertinentes á su derecho, y en informe técnico que acompaña se indica la conveniencia de variar el trazado:

Considerando que por Real orden de 16 de Julio de 1903 se autorizó al Ayuntamiento de Rentería para sanear la marisma denominada Zubicho, en consideración á que las obras son de interés general, contribuyen al fomento de la higiene pública y son de verdadera utilidad para la citada villa:

Considerando que, como consecuencia de la antedicha autorización, instó el Ayuntamiento el oportuno expediente de expropiación, que ha seguido la tramitación señalada en los artículos 14 al 18 de la ley, sin que en el período de información pública se presentase reclamación alguna:

Considerando que los mayores ó menores perjuicios se desarrollan en el período del justiprecio, y que no se ha demostrado en el recurso que para el proyecto, tal como se autorizó la obra, dejen de ser necesarios los terrenos, ya que la utilidad de aquéllas, tal como se proyectó, quedó declarada por la concesión:

Considerando que las disposiciones de la ley de Aguas y servidumbres de acueducto no tienen aplicación á la obra proyectada por el Ayuntamiento dentro de los medios que pone á su alcance la ley y reglamento de Expropiación forzosa, no infringida por la providencia gubernativa:

Considerando que puesto de manifiesto el expediente á las partes, sólo ha acudido el Ayuntamiento de Rentería, ampliando los razonamientos alegados en defensa de su derecho, sin hacerlo el propietario apelante, á cuya instancia se acordó aquella diligencia;

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas,

Vengo en confirmar la resolución del Gobernador de la provincia de Guipúzcoa, y desestimar el recurso contra la misma presentado.

Dado en San Sebastián á catorce de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero de 1902,

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la primera quincena del

mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 31'32 por 100, correspondiendo en su consecuencia una reducción de 24 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la segunda quincena del mes de Septiembre corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Septiembre de 1905.

ECHEGARAY

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Anatomía topográfica;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para proveerla se anuncie al período de concurso de traslado que le corresponde, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 6 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valencia á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón por retrasos de trenes en Octubre de 1900, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1905 se dió cuenta del expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valencia á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón con motivo de los retrasos de trenes en Octubre de 1900; asunto remitido á informe de esta Sección por decreto marginal de la Dirección general de Obras públicas con fecha 1.º de Abril de 1905.

A dicho expediente acompaña el relativo al de imposición de la multa.

Iniciase éste por un oficio firmado por el Ingeniero Jefe de la segunda División de ferrocarriles, que en esencia dice así:

En el mes de Octubre de 1900 la Compañía del ferrocarril Central de Aragón, que explota el de Teruel á Sagunto, entre Barraacas y Teruel, ha infringido el reglamento de policía con numerosos retrasos de los trenes que expresa, el menor de quince minutos y el mayor de una hora y cuarenta y ocho minutos, que exceden todos del tiempo que el art. 150 del reglamento de ferrocarriles concede, sin hallarse ninguno justificado por causa de fuerza mayor, sino originados por deficiencias del servicio y escasez del personal.

No cuenta entre los mismos los retrasos que ha sufrido el tren núm. 10 por esperar en Sagunto al tren de la Compañía del Norte.

En virtud de lo expuesto propuso la imposición de una multa de 500 pesetas á la Compañía, no haciéndolo en mayor cuantía, á pesar del número notable de infracciones, por dos razones: la primera porque se trata de una línea recientemente abierta al tráfico, y la segunda porque no habiéndose apercibido por la Jefatura de la División á la Compañía hasta el presente (21 de Noviembre de 1900, fecha de la comunicación), es justo usar en esta ocasión de alguna clemencia.

Puesta en conocimiento de la Compañía la referida propuesta, contestó en extensa comunicación tratando de justificar que no era procedente, concluyendo por suplicar al Gobernador la concediera toda su indulgencia en vista de los esfuerzos que hace para organizar un servicio de explotación intachable.

La Comisión provincial de Valencia informó en el sentido propuesto por el Ingeniero Jefe de la División, y el Gobernador impuso la multa de referencia, según providencia dictada en 13 de Abril de 1904.

La Compañía, después de hecha efectiva la multa,

solicita del Ministro de Agricultura y Obras públicas se revoque la resolución del Gobernador civil de Valencia.

En la instancia respectiva, fechada en 23 de Mayo de 1904, se expresa la causa en que funda la expresada petición.

Se reduce aquélla á que dicha providencia está en contradicción abierta con lo que previene el art. 167 del reglamento de policía de ferrocarriles, porque en la denuncia que motivó aquélla no se cita ni se especifica por la División ninguna de las infracciones por que se ha impuesto la sanción, resultando patente la infracción reglamentaria en que se apoya la petición de la Compañía.

En 25 de Junio de 1904 la Dirección general de Obras públicas pidió al Jefe de la División de ferrocarriles una copia autorizada de cada una de las hojas de marcha de los trenes de viajeros números 2, 5, 6 y 9, durante el mes de Octubre de 1900, todo con el fin de consultarlas antes de adoptar resolución acerca de la instancia presentada por la Compañía del ferrocarril Central de Aragón, que acaba de extractarse.

En 22 de Agosto de 1904 fueron elevadas dichas copias á la Dirección general y constan en el expediente.

El Jefe del Negociado de Explotación de ferrocarriles informa en sentido de que no procede condonar la multa de referencia.

Duce la Sección del estudio que ha hecho de todos los documentos de que consta el expediente que no son necesarias extensas consideraciones, dada la claridad del asunto, para demostrar que las reclamaciones presentadas por la Compañía en su contestación á la comunicación en que el Gobernador le dió conocimiento de la propuesta de multa no justifican los diferentes retrasos sufridos, debidos á faltas de servicio, ni los ocasionados por las lluvias y los temporales y estado de construcción reciente de la vía, que, según ella, pueden considerarse como caso de fuerza mayor, porque no están probados.

Tampoco, á juicio de la Sección, la deficiencia que encuentra la Compañía en la comunicación de la propuesta, en relación con lo que previene el art. 167 del reglamento, no está en oposición con éste, porque si bien no se expresan en ella individualmente los retrasos y sus consecuencias, en conjunto está todo hecho con claridad bastante, siendo el resultado de todo que las faltas se cometieron por poco cuidado en el servicio de la Compañía.

Bastaría para adquirir esta certeza el examen de las hojas de marcha últimamente aportadas al expediente, que puntualizan individualmente las causas y consecuencias de los retrasos, adquiriéndose el convencimiento también de que hubo toda la indulgencia posible en la fijación de la cuantía de la multa, indulgencia que, dado el estado reciente de explotación de la vía, ella misma solicitaba.

En virtud de cuanto queda expuesto, la Sección, de conformidad con las entidades informantes, acordó consultar á la Superioridad la conclusión siguiente:

Que no procede revocar la resolución del Gobernador civil de Valencia imponiendo una multa de 500 pesetas á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón por retraso de los trenes en Octubre de 1900.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

Habiendo presentado D. Eduardo Díaz Fouce, en 28 de Agosto próximo pasado, la renuncia del cargo de Capataz de cultivos que desempeñaba en el Distrito forestal de Pontevedra (Coruña), y alegado para ello el mal estado de su salud, que le imposibilita para continuar prestando servicio, este Ministerio ha acordado, en vista de la ley de 26 de Junio de 1890, y estimando que, con arreglo á lo prevenido en el art. 91 de la misma, existe causa legítima para la separación, dar de baja al mencionado Capataz de cultivos, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Septiembre de 1905.

ROMANONES

Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Table with columns: Dependencia ó Servicio, Ministerio, Clase de Destino, Sueldo, Clases, Procedencia, Situación al solicitar el destino, Nombres, and Condiciones (Edad, Servicio, Empleo). Rows list various military personnel with their respective details and destinations.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA VIEJA correspondientes al año 1906.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BURGOS

Latitud..... 42º 20' 28" N.
Longitud..... { 9m 59s,8 al E. del Observatorio de San Fernando.
14m 49s,5 al O. de Greenwich.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Burgos el año 1906.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en Burgos el año 1906.

Table with 3 columns for months (Enero, Junio, Noviembre) and rows for days. Contains lunar phase data and zodiacal sun entry information.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Febrero 9.

Eclipse total de Luna, en parte visible en Burgos.

Principio del eclipse..... á 5 horas 57 minutos.
Principio del eclipse total á 6 horas 58 minutos.
Medio del eclipse..... á 7 horas 47 minutos.
Fin del eclipse total..... á 8 horas 36 minutos.
Fin del eclipse..... á 9 horas 37 minutos.

El principio de este eclipse será visible en todo Europa, en una pequeña parte de Asia, en casi todo el Africa, en las dos Américas, en el estrecho de Behring, en todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico, en el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en gran parte de Asia, en toda la América Septentrional y en casi toda la Meridional, en parte de la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Pacífico y en parte del Atlántico, en todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 84º de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 70º de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

En Burgos la Luna se pone eclipsada á 7h 22m.

Febrero 22.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, en la Tierra, á 17h 32m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 14º 18' al O. de San Fernando y latitud 66º 50' S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 19h 18m 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 164º 10' al O. de San Fernando y latitud 71º 31' S.

El eclipse termina, en la Tierra, á 21h 4m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 145º 3' al E. de San Fernando y latitud 37º 2' S.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'540; tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en partes de la América Meridional y de los Océanos Atlántico y Pacífico.

Julio 20-21.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, en la Tierra, el día 20 á las 23h 23m 7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lu-

Noviembre.

Día 1. Luna llena á 4 horas 46 minutos, en Tauro.
Día 9. Cuarto menguante á 9 horas 45 minutos, en Leo.
Día 16. Luna nueva á 8 horas 37 minutos, en Escorpio.
Día 23. Cuarto creciente á 0 hora 40 minutos, en Acuario.
Día 30. Luna llena á 23 horas 7 minutos, en Géminis.

Diciembre.

Día 9. Cuarto menguante á 1 hora 45 minutos, en Virgo.
Día 15. Luna nueva á 18 horas 54 minutos, en Sagitario.
Día 22. Cuarto creciente á 15 horas 4 minutos, en Piscis.
Día 30. Luna llena á 18 horas 44 minutos, en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera
Día 21 de Abril, Sol en Tauro.
Día 22 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.—Estio.
Día 23 de Julio, Sol en Leo.—Cautiva.
Día 24 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.—Otoño.
Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo á 12 horas 53 minutos.
El Estio, el 22 de Junio á 8 horas 42 minutos.
El Otoño, el 23 de Septiembre á 23 horas 15 minutos.
El Invierno, el 22 de Diciembre á 17 horas 54 minutos.

gar que lo ve se halla en la longitud de 52º 24' al O. de San Fernando y latitud 50º 33' S.

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, el día 21 á 0h 49m 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 27º 15' al O. de San Fernando y latitud 68º 44' S.

El eclipse termina, en la Tierra, el día 21 á 2h 15m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 17º 48' al E. de San Fernando y latitud 59º 49' S.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'337; tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte del Océano Atlántico

Agosto 4.

Eclipse total de Luna, invisible en Burgos.

Principio del eclipse..... á 11 horas 10 minutos.
Principio del eclipse total á 12 horas 9 minutos.
Medio del eclipse..... á 13 horas 0 minutos.
Fin del eclipse total..... á 13 horas 51 minutos.
Fin del eclipse..... á 14 horas 50 minutos.

El principio de este eclipse será visible en las dos Américas, en una pequeña parte de la Australia, en todo el Océano Pacífico, en gran parte del Atlántico, en una pequeña parte del Mar Polar Artico y en todo el Mar Polar Antártico.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En los sorteos verificados ayer y hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Alar á Santander.

1.213 obligaciones especiales.
Números: 431 á 40, 1.231 á 40, 1.791 á 800, 2.311 á 20, 2.541 á 50, 2.551 á 60, 3.131 á 40, 3.301 á 10, 4.591 á 600, 5.021 á 30, 5.271 á 80, 5.651 á 60, 5.751 á 60, 5.821 á 30, 6.161 á 70, 6.431 á 40, 7.061 á 70, 7.331 á 40, 8.141 á 50, 8.351 á 60, 9.131 á 40, 9.971 á 80, 10.251 á 60, 10.271 á 80, 10.431 á 40, 10.561 á 70, 10.791 á 800, 11.281 á 90, 11.651 á 60, 11.851 á 60, 11.861 á 70, 12.331 á 40, 12.611 á 20, 14.941 á 50, 15.661 á 70, 16.781 á 90, 19.021 á 30, 19.661 á 70, 20.121 á 30, 20.181 á 90, 20.851 á 60, 20.971 á 78, 21.231 á 40, 21.811 á 20, 22.331 á 40, 22.701 á 10, 24.001 á 10, 24.221 á 30, 24.311 á 20, 24.741 á 50, 25.171 á 80, 27.511 á 20, 27.831 á 40, 29.241 á 50, 29.341 á 50, 29.391 á 400, 29.431 á 40, 29.571 á 80, 30.121 á 30, 30.301 á 10, 30.381 á 90, 30.521 á 30, 31.531 á 40, 31.751 á 60, 31.941 á 50, 31.961 á 70, 32.061 á 70, 32.271 á 80, 32.411 á 20, 32.701 á 10, 32.981 á 90, 33.401 á 10, 34.091 á 100, 34.541 á 50, 34.551 á 60, 34.911 á 20, 35.631 á 40, 36.211 á 20, 37.671 á 80, 38.361 á 70, 38.991 á 39.000, 39.381 á 90, 39.811 á 20, 40.081 á 90, 40.671 á 80, 41.436 á 40, 41.781 á 90, 42.661 á 70, 42.811 á 20, 43.011 á 20, 44.121 á 30, 44.501 á 10, 45.041 á 50, 45.071 á 80, 45.461 á 70, 45.691 á 700, 45.731 á 40, 46.181 á 90, 46.491 á 500, 46.781 á 90, 48.211 á 20, 48.671 á 80, 49.861 á 70, 49.911 á 20, 49.971 á 80, 50.141 á 50, 50.251 á 60, 51.861 á 70, 52.041 á 50, 52.141 á 50, 53.441 á 50, 53.651 á 60, 53.661 á 70, 53.761 á 70, 53.861 á 70, 54.201 á 10, 54.221 á 30, 55.821 á 30, 55.931 á 40, 56.151 á 60, 56.621 á 30 y 56.651 á 60.

Línea de Tudela á Bilbao.

101 obligaciones de la primera serie.
Números: 3.151 á 60, 4.221 á 30, 4.831 á 40, 7.701 á 10, 11.001 á 10, 12.031 á 40, 14.481 á 90, 14.881 á 90, 15.781 á 90, 19.631 y 19.691 á 700.
234 obligaciones de la segunda serie.
Números: 171 á 80, 1.551 á 60, 2.711 á 20, 7.691, 7.698 á 700, 12.001 á 10, 12.581 á 90, 13.761 á 70, 13.931 á 40, 19.271 á 80, 20.491 á 500, 24.201 á 10, 31.891 á 900, 31.951 á 60, 33.371 á 80, 35.221 á 30, 38.211 á 20, 38.511 á 20, 38.551 á 60, 38.741 á 50, 38.751 á 60, 38.891 á 900, 39.261 á 70, 42.891 á 900 y 43.971 á 80.
4 lotes de residuos.

1.º Número 35, al que corresponden los residuos:

Table with 2 columns: Pesetas, and rows for numbers 82, 145, and a total of 500.

2.º Número 63, al que corresponden los residuos:

Table with 2 columns: Pesetas, and rows for numbers 480, 588, and a total of 500.

3.º Núm. 586, al que corresponden los residuos:

Table with 2 columns: Pesetas, and rows for numbers 1.247, 1.277, and a total of 500.

4.º Número 604, al que corresponden los residuos:

Table with 2 columns: Pesetas, and rows for numbers 786, 1.295, and a total of 500.

Los poseedores de todas estas obligaciones pueden efectuar el cobro de su capital desde 1.º de Octubre próximo en la forma y puntos que á continuación se expresan:

Las especies de la línea de Alar á Santander:

En Madrid, en la Estación del Norte y en el Banco Español de Crédito.

En Santander, en la Pagaduría de la Compañía, y

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, á razón de 475 pesetas.

Las de Tudela á Bilbao:

En Madrid, Santander y Bilbao, en los puntos indicados, y

En Barcelona, en el Crédito Mercantil, á razón de 500 pesetas las de la 1.ª y 2.ª serie, y los residuos por el valor de cada uno.

A todas estas obligaciones no se les hace descuento en concepto de prima de reembolso por haber sido emitidas á la par.

Madrid 13 de Septiembre de 1905.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—2014

Sociedad Casino de San Sebastián.

Balance formalizado en 31 de Diciembre de 1904.

Table with 2 columns: Pesetas, and rows for various assets and liabilities, including Edificio Casino, Mobiliario, Acciones de la Sociedad, etc.

San Sebastián 31 de Diciembre de 1904.—El Secretario-Cantador, Marcos Soraluze.—V.º R.º—El Presidente, Victor Samaniego. X—2018

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 15 de Septiembre de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Cambio al contado, Día 14, Día 15. Rows include Cuentas de 4% interior and 5% amortizable.

Table with columns: Banco de España, Bancos y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 15 de Septiembre de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO, Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Datos meteorológicos del día 15 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large meteorological data table with columns: LOCALIDADES, VIENTO, TERMOMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO. Lists various cities and their weather conditions.

PARTE NO OFICIAL

Academia Politécnica Industrial

Ingenieros. Carreras militares. Peritos mecánicos, eléctricos y aparejadores. Enseñanza garantizada. Internado en inmejorables condiciones. Toda la casa con arreglo a higiene.

San Mateo, 2 (esquina á Fuencarral), Madrid.

NOTA. Esta Academia ha establecido una sección independiente para la carrera de deracho, á cargo de seis Doctores.

INGRESO EN LA TABACALERA

Preparación para las muy próximas oposiciones, por empleados de la Dirección y D. M. Lucini, Profesor mercantil y Oficial del Banco de España.

14.—HUERTAS.—14

COLEGIO DE SANTA TERESA

Primera y segunda enseñanza. Preparación para carreras especiales. Internos, externos y medio pensionistas.

DIRIGIDO POR UN SACERDOTE

FERNANDO VI, 19.—MADRID

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR

ÚNICOS PROPIETARIOS DE LAS PATENTES DEL ACUMULADOR TUDOR PARA ESPAÑA, PORTUGAL Y ULTRAMAR

Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9.—MADRID

Fábrica: ZARAGOZA.—Camino de Cuéllar. 103, La Pilar.

MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Enrique Tudor, inventor del conocido acumulador TUDOR

FABRICAS ASOCIADAS: Paris, Lille, Berlin, Hagen (Westfalia), Zurich (Suiza), Génova, Viena, Budapest, San Petersburgo, Rospport, Bruselas, Manchester, Chicago, Filadelfia.

Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electro-lítico y SIN PASTA, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caída de la pasta adherida á las placas por medio de procedimientos mecánicos.

Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.

Acumuladores con descarga rápida.

Acumuladores Tampon para tranvías eléctricos.

Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvías.

Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvías.

Pídanse presupuestos á la Oficina central: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9, MADRID

Aviso importante.—Se advierte que esta Sociedad es la **UNICA AUTORIZADA** por el Sr. TUDOR para la fabricación y venta de los **ACUMULADORES TUDOR** en España y sus colonias.

“LA MARGARITA,, EN LOECHES

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches.

Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

Colegio de 1.ª y 2.ª enseñanza

DE SAN RAFAEL Y SANTA ELENA

Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros

CORREDERA BAJA, 20, PRINCIPALES

Higiénico y espléndido local en el centro de Madrid.—Enseñanza práctica y provechosa.—Magníficas condiciones de internado.

Pídanse anuarios y reglamentos, La Correspondencia al Director.

LEGISLACIÓN DE LOS DELITOS

DE

CONTRABANDO Y DEFRAUDACIÓN

Compilada por J. García Agulló, Abogado del Estado. Dos pesetas, un volumen en 8.º de 308 páginas. De venta en Cádiz, librerías de Ibáñez y de Morillas, y en Sevilla, librería de Fe.

LA SOCIEDAD

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN Y VENTA EXCLUSIVA DE

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PUBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriendo. Dirigirse por correspondencia á D. Alberto Thiebaud, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, Villanueva, 11, Hotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS, MADRID

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España á nombre de **Unión Española de explosivos.**

BANCO HISPANO-AMERICANO

SOCIEDAD DE CRÉDITO DOMICILIADA EN MADRID

Capital: 100.000.000 de pesetas.

Esta Sociedad, que con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º de sus Estatutos ha comenzado á funcionar el día 1.º de Enero de 1901, ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones:

Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.—Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de monedas y de billetes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero.—Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.—Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.—Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra nación con las de la América latina.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES
REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

“EL DÍA”

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Capital, diez millones de pesetas.

FUNDADA EN 1901

EN CARTAGENA



Incendios • Valores • Marítimos

Subdirecciones y Agencias en todas las provincias de España y principales puertos del Extranjero.

COLEGIO CAPTIER

DIRIGIDO POR LOS PP. DOMINICOS FRANCESES
SAN SEBASTIAN

Educación esmeradísima. Situación higiénica excepcional. Bachillerato francés y tres primeros años del español. Inglés. Alemán. Música. Esgrima. Equitación.

Pídanse prospectos al Director.

ACADEMIA TÉCNICA

FUENCARRAL, 2.—MADRID

Preparatoria para Ingenieros, Arquitectos y Carreteras militares, en secciones separadas y dirigidas por escogido personal de estos Cuerpos.

Pídanse reglamentos y hoja con el cuadro de Profesores y 150 de los alumnos aprobados.

INGENIEROS AGRÓNOMOS

ACADEMIA PREPARATORIA

DIRIGIDA POR

DON JOSÉ A. DE OTEYZA Y DON ERNESTO DE LA LOMA
Ingenieros del Cuerpo,

Libertad, 15, Madrid.

ALUMNOS INTERNOS Y EXTERNOS

Se remiten reglamentos á quien los solicite.

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el periodo de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar á 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

REGLAMENTO GENERAL

PARA EL RÉGIMEN DE LA MINERÍA

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de una peseta en la Administración de la Gaceta de Madrid, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

Escuela de Idiomas y de Comercio

MEININGEN, S. M. ALEMANIA

Pensionado.—Éxito seguro en poco tiempo por medio de estudios serios. Vida de familia. Informes de primer orden, especialmente en Francia. Precios moderados. Se envían prospectos en francés y noticias por el Director, Paul Oswald.

ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

DEL

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL
POR EL

MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO

SE HAGEN TRADUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

SANTOS DEL DÍA

San Rogelio y San Cipriano, obispo.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1/2.—El húsar.—El primer reserva.—El alma del pueblo.—El perro chico.

ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—La Czarina. Bohemios.—La maja.—El barbero de Sevilla y La pitanza.

ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 3/4.—El maestro de obras.—Las estrellas.—La última copla.—¡La peseta enferma!

COMICO.—A las 8 y 1/2.—El dinero y el trabajo.—El contrabando.—La reina del couplet.—El arte de ser bonita.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.